



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CARDOZO NEIRA MANUEL RAMON
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS TOLIMA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C.
(At: - A:)

El: 5/29/2012 15:11:43 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMFZD15114386
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: DEVINSON PUENTES NOVA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RECONOCIMIENTO DE FIRMA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100135587701656

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

PODER

AVICOLA COLOMBIANA S.A. AVICOL, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de COLOMBIA, con domicilio principal en la carrera 4A Bis 34-43, Barrio Cádiz, Ibagué – Tolima - Colombia , por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, Santiago Palacios, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) intervenga en el contrato de constitución de una o varias sociedades en la República del Ecuador (las “Sociedades”) y que al efecto convenga en la denominación, objeto social, duración, importe de capital, domicilio, forma de administración y representación legal de las Sociedades, reparto de utilidades y, en general, en cualquier otra estipulación contractual; (b) suscriba acciones o participaciones, desembolse su valor en dinero o especie; (c) firme cualquier documento, escritura pública o solicitud que de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador sean necesarios para la constitución de las Sociedades, incluyéndose cualquier trámite referente a la inversión extranjera y su registro; (d) represente a la Compañía en las juntas generales de accionistas/socios que celebren las Sociedades, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio; y (e) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de las Sociedades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder, siempre a profesionales de su propia firma de abogados.

Dado y firmado en Ibagué, a los 03 de mayo de 2012



DEVINSON PUENTES NOVA
C.C. 93.384.710 DE IBAGUE
Representante Legal Suplente



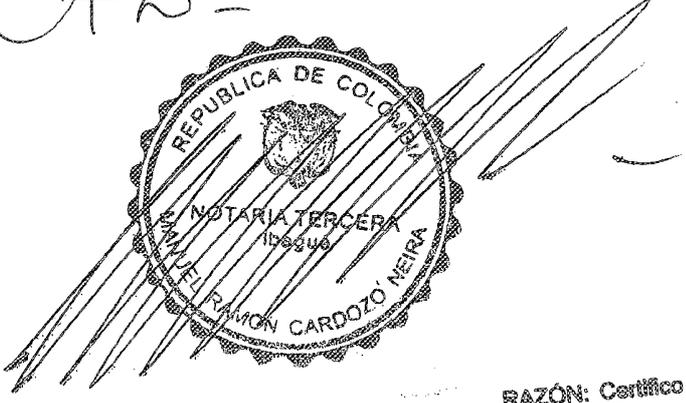
REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE
 Ante el suscrito Notario;
MANUEL RAMON CARDOZO NEIRA
 Comparació
DEVINSON PUENTES NOVA

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON :
 CC-83384710

y reconoció el contenido del presente Documento y las firmas que en él aparecen.

Fecha : 22/05/2012 10:22:50 a.m.
 En constancia firma :

E. N. A. N.



25 MAY 2012

Francisco...

El Director de Gestión Notarial
 Certifico que el **NOTARIO**
 que autoriza el presente documento
 se encontraba ese día
 en ejercicio del cargo

RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede
 ES FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de
 documento que antecede, constante en 2 fojas
 presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día
 Quito, a

Ana Julia Solis Chavez
Dra. Ana Julia Solis Chávez
 NOTARIA TERCERA DE IBAGUE

